



310.53
EXP No. 5370 DE 02 DE NOVIEMBRE DE 2012
APROVECHAMIENTO FORESTAL

RESOLUCION No.
(21 JUL 2023)

0643

“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No. 1671 de 06 de noviembre de 2012, se admitió la solicitud presentada por el señor **CARLOS ALBERTO CASTRO MEJÍA** identificado con cedula de ciudadanía No. 92.553.737, encaminada a obtener permiso para talar DOCE (12) árboles de la especie vara de humo, los cuales se encontraban plantados en el predio denominado Buenos Aires, las majaguas, jurisdicción del municipio de Sincelejo, Sucre.

Que mediante Resolución N° 0782 de 12 de diciembre de 2012, se autorizo al señor **CARLOS ALBERTO CASTRO MEJIA** identificado con cedula de ciudadanía No. 92.553.737, el Aprovechamiento Forestal Doméstico de DOCE (12) árboles de la especie Vara de Humo, los cuales se encontraban plantados en la Finca Buenos Aires de su propiedad, ubicada en el Km 6 vía Tolú, las majaguas, Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre, el cual será utilizado para el mantenimiento de las cercas y chozas en el mismo predio.

En concordancia con lo mencionado, el autorizado como compensación deberá hacer la reposición por el aprovechamiento de estos, sembrando cinco (05) arboles por cada árbol talado para un total de SESENTA (60) árboles, en las coordenadas geográficas X:0854343, Y:1520827, Z: 210m, ya sea con especies maderables o frutales nativas de la región, con cerramiento perimetral y brindarles los cuidados que ameriten para su crecimiento normal.

Que mediante Auto N° 0926 de 5 de mayo de 2016, se remitió el expediente N° 5370 de 02 de noviembre de 2012, a la Subdirección de Gestión Ambiental, para que realizaran visita técnica de seguimiento y control a la Resolución N° 0782 de diciembre 12 de 2012, en el predio Buenos Aires, Municipio de Sincelejo Sucre.

Que mediante concepto técnico No. 0177 de 28 de junio de 2023, se conceptuó lo siguiente que se cita a la literalidad:

“(…)

PRIMERO: Se pudo verificar el cumplimiento del Artículo PRIMERO en lo estipulado por la Resolución N° 0782 del 12 de diciembre de 2012 donde se AUTORIZA el aprovechamiento forestal único de doce (12) árboles de la especie Vara de Humo con un volumen de 2.15 M3, en

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: Carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre



310.53
EXP No. 5370 DE 02 DE NOVIEMBRE DE 2012
APROVECHAMIENTO FORESTAL

CONTINUACION RESOLUCION No.

0643

(21 JUL 2023)
"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

la dirección finca Buenos Aires del Corregimiento Las Majaguas Km 6 vía Tolú Viejo del Municipio de Sincelejo.

SEGUNDO: El peticionario CARLOS ALBERTO CASTRO MEJIA con c.c. 9.305.850 cumplió con la reposición de 60 árboles entre maderables y frutales de las especies Mango (*Mangifera indica*), Roble (*Tabebuia rosea*), Palma (*Cocos nucifera*), Guayaba (*Psidium guajava*) y Guacamayo (*Albizia niopoides*) con edades promedio de 5 a 7 años respectivamente, ubicados en el mismo predio de la finca Buenos Aires del Corregimiento Las Majaguas Km 6 vía Tolú Viejo del Municipio de Sincelejo

TERCERO: De acuerdo a lo registrado en la visita técnica realizada por el contratista de control y vigilancia, se evidencia el cumplimiento del Artículo QUINTO de lo autorizado en la Resolución N0782 del 12 de diciembre de 2012 y el cumplimiento total del usuario con todo lo autorizado.

(...)"

Por tanto y en concordancia con la Ley 1564 de 12 de julio de 2012, "Por la cual se expide el Código General del Proceso", y de acuerdo con lo plasmado en su artículo 122 establece: Formación y Archivo de los expedientes. El inciso final del mismo señala: "**El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca (...)**"

Que, en consideración al estado jurídico al señor **CARLOS ALBERTO CASTRO MEJIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 92.553.737, **se procederá al archivo definitivo del expediente N° 5370 de 02 de noviembre de 2012**, tal como quedará en la parte dispositiva de este acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE el archivo del expediente N° 5370 de 02 de noviembre de 2012, por las razones expuestas en las consideraciones de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente o por aviso según sea el caso, el contenido del presente acto administrativo conforme a lo estipulado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 y de conformidad en los Art. 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 al señor **CARLOS ALBERTO CASTRO MEJIA**, en la Finca Buenos Aires, corregimiento las majaguas, KM 6 vía Toluviejo, municipio de Sincelejo, Sucre. Envíese copia íntegra del presente acto administrativo.

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: Carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre



310.53
EXP No. 5370 DE 02 DE NOVIEMBRE DE 2012
APROVECHAMIENTO FORESTAL

CONTINUACION RESOLUCION No. # 0643
(21 JUL 2023)
"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

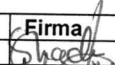
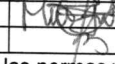
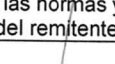
ARTÍCULO TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, publíquese en el boletín Oficial y en la página web de la Corporación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra lo establecido en el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHNNY ALBERTO AVENDAÑO ESTRADA
Director General
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Shadia Manzur García	Judicante.	
Reviso	María José García Otalora	Abogada Contratista	
Aprobó	Laura Benavides González	Secretaria General	

Los arriba firmante declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.